



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29464

22/02/2018

76590

**AUTOR/A:** CASADO BLANCO, Pablo (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social publica periódicamente los datos sobre convenios colectivos de trabajo en el siguiente enlace de Internet:

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>

En dicho enlace se pueden obtener los datos mensuales acumulados en cada año, tanto de convenios como de trabajadores afectados, desde septiembre de 2007 hasta febrero de 2018 (último dato publicado). Los datos por provincias figuran en concreto en los cuadros CCT.2.6.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, por las peculiaridades del proceso estadístico y como se advierte en las notas metodológicas, la información que se proporciona a lo largo de los años es provisional y parcial, y que la información de los datos mensuales que correspondería a cada mes (descontados los acumulados hasta el mes anterior) puede no ser significativa por ser dependiente del momento de la comunicación. Por otro lado, la consolidación definitiva de los datos se realiza un año y medio después, periodo necesario debido al desfase con que se firman algunos convenios respecto a la fecha de inicio de sus efectos económicos y al tiempo que transcurre entre la firma, recepción y proceso de la información. Por ello los datos del año 2017, por ejemplo, no quedarán consolidados hasta el primer semestre de 2019.

Madrid, 23 de abril de 2018